



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente(E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2023 00046 00
Demandante : Juan Antonio Perdomo González
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca E.S.P.
Medio de control : Ejecutivo
Providencia : Auto remite expediente al Despacho ponente

Se advierte que el 27 de marzo de 2014 Tribunal Administrativo de Arauca —con ponencia del Despacho 3— profirió sentencia dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado N.º 81001 2333 003 2013 00041 00 (a. 01 fl. 10 a 31), y que el Consejo de Estado dictó la sentencia de segunda instancia el 25 de julio de 2019 (a. 01 fl. 32-61), providencia que sirve como título ejecutivo en este caso; por lo tanto la competencia para dirigir el medio de control ejecutivo recae en el Despacho Judicial que conoció en primera instancia dicho proceso ordinario.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ÚNICO. ORDENAR que por Secretaría se remita el expediente al Despacho 3 de esta Corporación Judicial, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)